

AGENCIA PARA LA CALIDAD DE SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

**ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y LA EVALUACIÓN
DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS
DE GRADO Y MÁSTER
EN MODALIDAD NO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL**

(Edición abril 2018)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. TERMINOLOGÍA	5
3. POLÍTICA INSTITUCIONAL	6
4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFIAS APLICABLES A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
▪ Descripción del título	
▪ Justificación del título.	
▪ Competencias	
▪ Acceso y admisión de estudiantes	
▪ Planificación de las enseñanzas	
▪ Personal académico	
▪ Recursos materiales y servicios	
▪ Resultados previstos	
▪ Sistema de garantía interno de calidad	
▪ Calendario de implantación	
5. PERFIL DE LOS EXPERTOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	13

1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general, el artículo 24.3 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, otorga la competencia a las agencias de evaluación inscritas en el Registro Europea de Agencias de Calidad (EQAR) de establecer conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de títulos universitarios.

De conformidad con el “Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios” en su artículo 11, la implantación por las universidades y centros universitarios de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional mediante metodologías de modalidad no presencial, exigirá, a fin de garantizar su calidad, una serie de características que se aplicarán a cada titulación y al conjunto de la oferta en modalidad no presencial.

Las características referidas a estas enseñanzas universitarias no presenciales han de ser fijadas, evaluadas y comprobadas en el procedimiento de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación por las Agencias de calidad universitaria competentes, de conformidad con los “Criterios y directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG).

A tal fin, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) ha elaborado un documento de orientaciones que sirvan de base a todas las Agencias de Calidad que operan en España y que ha servido de referente para la elaboración de este documento. Igualmente, se ha teniendo en cuenta la experiencia de otras agencias y organismos internacionales y las recomendaciones definidas por el grupo de trabajo sobre aseguramiento de calidad en enseñanza no presencial (working group on quality assurance and e-learning) de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA).

La finalidad del presente documento es facilitar información tanto a las Universidades del Sistema Universitario Español como a los evaluadores que intervengan en los procesos de evaluación sobre los aspectos a tener en cuenta a la hora de diseñar y evaluar los títulos oficiales a impartir, en su totalidad o en parte, en modalidad no presencial, con el objetivo de asegurar su calidad.

Subrayar que este documento no pretende realizar una relación exhaustiva de todos los criterios, directrices y estándares a considerar para la evaluación de un título oficial, puesto que ya están recogidos en el Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) de REACU y en la guía o manual de evaluación que sirve de referente en cada Agencia, sino que se trata de identificar aquellos aspectos concretos que caracterizan la enseñanza no presencial, sobre los que se debe incidir específicamente cuando se evalúa un título mediante metodologías de modalidad no presencial.

Además, el documento pretende orientar a las Universidades en la aplicación de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la enseñanza y aprendizaje no presencial, buscando la integración de desarrollos tecnológicos y metodológicos. En ese sentido, el documento pretende ofrecer unas orientaciones sobre cómo garantizar la calidad en los títulos mediante metodologías de modalidad no presencial, pero no se establecen premisas determinadas de cómo tiene que afrontarse el diseño, planificación y organización de un título de Grado o Máster Universitario en modalidad no presencial, sino que parte del respeto y reconocimiento tanto la autonomía como la capacidad de las Universidades en la elaboración de sus programas formativos

2. TERMINOLOGÍA

Se entiende por **enseñanza presencial** aquella en la que la interacción entre el profesor y el estudiante requiere la asistencia de ambos en un determinado lugar y en el mismo tiempo (presencia física y síncrona), donde el lugar puede ser el mismo o tratarse de lugares conectados tecnológicamente por tecnologías que permiten la interacción.

A este respecto es importante tener en cuenta que, conforme al acuerdo de REACU de fecha 7 de junio de 2017, Las actividades formativas desarrolladas a través de Internet, de modo sincrónico e interactivo, podrán equipararse a las actividades de tipo presencial. Para ello, la Universidad que imparte la formación debe garantizar la calidad de la conectividad de la red de un extremo a otro (profesor a estudiantes), un sistema de control fehaciente de la identidad del estudiante y de su presencialidad mientras se desarrolle la actividad docente, además de un calendario y unos horarios públicos previamente establecidos.”

Por contra, la **enseñanza no presencial** es aquella en la que esa interacción se caracteriza por producirse de manera flexible, sin requerir la presencia física y síncrona de profesor y estudiante, que pueden interactuar de manera directa desde diferentes lugares en distintos momentos temporales.

Tanto en la enseñanza presencial como en la no presencial, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) proporcionan herramientas que facilitan la interacción entre profesor y estudiante.

La diferencia, que caracteriza principalmente la enseñanza no presencial, está en el hecho de que en esta modalidad las metodologías de enseñanza están adaptadas al uso de las TIC y a su continua innovación. Así, el diverso uso de las TIC en la enseñanza no presencial permite diferenciar dentro de ella varios tipos:

- La enseñanza de tipo "**A distancia**" es aquella en la que para la impartición del título no se requiere la presencia física del estudiante y en el que se pueden utilizar diferentes recursos, tales como publicaciones impresas, videoconferencias, materiales digitales, así como el uso de las TIC, aunque no como medio principal.
- Enseñanza "**online**" (virtuales), cuando la enseñanza "no presencial" utiliza las TIC en el 100% de las actividades formativas del título, dejando aparte las actividades de evaluación, que podrán en su caso organizarse de manera "presencial".

La enseñanza de tipo "**semipresencial**" es aquella en la que en la planificación de las actividades formativas previstas en el plan de estudios se combinan metodologías de modalidad presencial y no presencial, suponiendo esta última más del 25% del total de los créditos del título. En caso de no alcanzarse la proporción indicada, la enseñanza se considerará presencial.

Cuando el plan de estudios incluya la realización de todas las actividades formativas en modalidad no presencial, salvo una materia de prácticas externas obligatorias a realizar en modalidad presencial, implicará la consideración de enseñanza semipresencial.

3. POLÍTICA INSTITUCIONAL

La implantación de enseñanzas universitarias no presenciales requiere de un compromiso claro por parte de la Universidad. La oferta de titulaciones en estas modalidades debe responder a una política y estrategia institucional y reflejarse en el diseño de los títulos dando soporte e impulsado la innovación.

En las enseñanzas no presenciales son fundamentales la calidad del diseño de los materiales para la transmisión de los conocimientos, los procedimientos, los recursos tecnológicos y los medios de apoyo para garantizar el progreso y el aprendizaje del estudiante. La Universidad que imparte esta modalidad de enseñanza debe tener regulados los procesos para lograr una metodología de enseñanza aprendizaje de carácter dinámico, flexible y que se ajuste a los rápidos cambios tecnológicos, con alta capacidad para introducir mejoras e innovaciones constantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, también, en la relación entre docente y estudiante.

A su vez, las estrategias y sistemas para el aseguramiento de la calidad deben estar totalmente adaptados, respondiendo a las necesidades específicas de la enseñanza no presencial. Este alineamiento de las metodologías y los sistemas de calidad debe garantizar la adquisición de los resultados del programa formativo previstos en el título (resultados de aprendizaje, de inserción laboral, de satisfacción con la formación recibida) independientemente de la modalidad en que se implante.

Las agencias de evaluación valorarán cada título teniendo en cuenta esa política institucional de la que emanan las particularidades y la orientación de cada título.

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS APLICABLES A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el diseño de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario en modalidad no presencial se tendrán en cuenta, además de las directrices y estándares especificados en las Guías y Manuales de Evaluación, las siguientes características específicas aplicables a cada uno de los criterios de evaluación.

Criterio 1. Descripción del título

- Definir los tipos de enseñanza no presencial en que se impartirá la titulación: “a distancia / on-line” o “semipresencial” (tipología del Ministerio, a detallar en el “Criterio 2. Justificación del título si se trata de a distancia u on-line).
- Especificar el número total de plazas de nuevo ingreso en el título, que debe ser la suma de las plazas ofertadas en cada modalidad y tipo de enseñanza
- Especificar la normativa de permanencia adaptada a las distintas modalidades y/o tipos en que se imparta el título.

Criterio 2. Justificación del título (ESG 1.1/1.2)

- Se debe justificar adecuadamente la pertinencia de la modalidad planteada para la adquisición de las competencias definidas en el título y un claro compromiso de la institución con la impartición de titulaciones en modalidad no presencial.
- En titulaciones con gran componente práctico y/o experimental, se debe justificar la idoneidad de la modalidad elegida.
- Se deben aportar referentes nacionales y/o internacionales, especificando el sitio web donde puedan consultarse los contenidos de esos programas y títulos, y por qué han sido elegidos como referentes.
- Se debe justificar el número de plazas de nuevo ingreso previsto para cada modalidad en que se plantea impartir el título. La Universidad debe explicar si se trata de un cambio o de una ampliación de metodología de enseñanza de un título que ya se viene impartiendo, o ya está verificado para enseñanza presencial.

Criterio 3. Competencias

- Las competencias definidas deben poder adquirirse independientemente de la modalidad de enseñanza elegida.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes (ESG 1.4 / 1.8)

Antes de la matrícula

- Definir el perfil de ingreso de los estudiantes en cuanto a los conocimientos en el uso de las TIC. Se debe indicar la necesidad de disponibilidad de equipos y los estándares que éstos deben cumplir para el desarrollo del título. Los responsables del título deben aportar al estudiante toda la información sobre los requisitos y conocimientos previos que debe tener antes de matricularse en una modalidad de enseñanza y aprendizaje no presencial.
- Deben quedar claramente descritos los procedimientos que se van a poner en marcha para orientar a los futuros estudiantes con el fin de que puedan valorar la idoneidad de esta modalidad de enseñanza antes de formalizar la matrícula.
- La Universidad debe informar con carácter previo a la matrícula de la implicación y carga de trabajo que exige al estudiante así como la metodología de evaluación. Esta dedicación deberá estar estrechamente relacionada y justificada con la metodología de enseñanza aprendizaje que se va a aplicar.
- El estudiante debe conocer con carácter previo a la matriculación la metodología para la realización del trabajo fin de grado o trabajo fin de máster así como las condiciones para la realización de las pruebas de evaluación.
- Se debe informar al estudiante antes de la matriculación de las condiciones, en su caso, en las que puede optar a cambiar de modalidad de enseñanza, por ejemplo, en el mismo título a presencial.
- En el caso de que el plan de estudios incluya prácticas externas presenciales, el estudiante debe conocer antes de iniciarse el proceso de matrícula la relación de centros donde podrá realizarlas.

Después de la matrícula

- Se deben detallar los servicios de apoyo, que deben estar adaptados al entorno virtual, ser de fácil acceso, cubrir las necesidades del alumnado en relación con el modelo pedagógico, mecanismos tecnológicos y soporte administrativo, además de estar disponibles durante el periodo de aprendizaje. Dada la importancia de los mecanismos de soporte, éstos deben formar parte de la política y la estrategia de la institución.

CRITERIO 5. Planificación de las enseñanzas (ESG 1.3/ 1.5)

- La Institución debe contar con procesos para el diseño y aprobación de sus programas formativos, que en el caso de modalidad no presencial deberán tener en cuenta las características de este tipo de enseñanzas.
- Definir las metodologías de enseñanza que se van a emplear en el título para cada modalidad propuesta. Adicionalmente, aportar información con las materias, competencias incluidas en cada materia y técnicas de enseñanza que se emplearán en cada una, de tal forma que se tenga una visión clara de la propuesta formulada en cada modalidad en que se pretenda impartir el título. Esta información debe permitir, en todo caso, visualizar las distintas actividades que se van a poner en práctica como por ejemplo, seminarios interactivos, trabajos dirigidos, trabajos en equipo, foros de discusión, etc. Se deberá indicar, en su caso, la presencialidad requerida.

Es importante tener en cuenta que las metodologías de enseñanza aprendizaje en la modalidad no presencial utilizan las nuevas tecnologías y varían de las empleadas convencionalmente en la modalidad presencial, caracterizándose por su diseño innovador y flexibilidad.

Igualmente se debe tener en cuenta el acuerdo de REACU anteriormente mencionado, por el que “las actividades formativas desarrolladas a través de Internet, de modo sincrónico e interactivo, podrán equipararse a las actividades de tipo presencial” y reflejar en su caso la información al respecto en el plan de estudios.

- En su caso, establecer el contenido y la relación de prácticas externas obligatorias ofertadas. Es necesario garantizar un número de prácticas suficientes para todas y cada una de las plazas ofertadas y, en todo caso, adecuarse con los contenidos de la titulación. Debe precisarse la labor de seguimiento de los tutores durante la realización de las prácticas externas obligatorias.
- Fijar los sistemas de evaluación empleados en el título y los específicos de cada materia. Se debe asegurar una clara relación entre competencias, método de enseñanza y sistema de evaluación que permitan comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, asegurar que se sigue la programación prevista, la correcta realización de las prácticas y de las pruebas de evaluación, etc. Los métodos de evaluación deben tener en consideración la diversidad de estudiantes y modelos educativos disciplinares.
- En el caso de que una prueba de evaluación requiera la presencia física del estudiante, debe especificarse si esta presencia es en una sede de la Universidad o en otros espacios y lugares apropiados para esa prueba que la Universidad debe habilitar.
- Indicar las medidas que se contemplan en las modalidades de enseñanza no presencial para garantizar la adquisición de las competencias socio-cooperativas (trabajo en grupo, exposición pública, debates, etc.)
- Se deben detallar los mecanismos de tutorización y seguimiento de la labor de los estudiantes matriculados, con indicación de las funciones de los profesores/tutores, el

procedimiento a seguir y los criterios aplicados que permitan seguir la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias, las asignaturas, los foros de debate y las tareas propuestas. Es importante tener definida la periodicidad con la que debe contactar el profesor/tutor con los estudiantes, en qué casos se activan alarmas para que los profesores/tutores contacten con los estudiantes que dejan de completar tareas, etc. En caso de matrícula en países de distinta zona horaria se deben detallar las medidas adoptadas para garantizar los servicios de tutorización y seguimiento.

- Enumerar los métodos previstos de coordinación horizontal y vertical del título, con indicación precisa de las medidas adoptadas para la coordinación del profesorado mediante TIC a lo largo del curso.
- Se debe especificar claramente si el título permite movilidad nacional e internacional y las condiciones en las que se realizará. La movilidad podrá ofertarse para realizar parte de los estudios cursando materias en otros títulos, con los que exista correspondencia de competencias, de una o varias universidades que ofrezcan metodologías de enseñanza similares. En el caso de enseñanzas en metodologías no presenciales la movilidad no implica necesariamente que el estudiante deba desplazarse y sí que pueda cambiar de metodología de enseñanza para cursar estudios en cualquiera de las modalidades de enseñanza existentes.
- Los materiales docentes empleados para el aprendizaje deben ser acordes al modelo pedagógico y facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado y la consecución de los resultados de aprendizaje, por ello, es importante que sean revisados con regularidad para reflejar los avances que se vayan produciendo.
- Asimismo, la Universidad debe declarar que posee la autorización o la propiedad para el uso de los materiales docentes. La Universidad debe asegurar que el estudiante conoce las condiciones de uso y difusión de materiales docentes que son propiedad de la Universidad o están sujetos a derechos de autor y frente a terceros.

Criterio 6. Personal académico (ESG 1.5)

- Especificar el profesorado y otro personal implicado en la docencia del título, indicando categoría y especificando claramente las funciones de cada persona implicada en la docencia del título. Se deberá tener en cuenta en todo caso que:
 - El profesorado que coordina y diseña la titulación deberá ser profesorado con vinculación permanente a la Universidad y contar con experiencia docente e investigadora en el ámbito de la asignatura. Además este profesorado deberá ser doctor con evaluación positiva por una agencia evaluadora.
 - El personal que asume las funciones de tutorización deberá poseer experiencia y conocimiento en el ámbito de la asignatura a tutorizar y experiencia en docencia en modalidad no presencial. Al menos el 50% de este profesorado deberá poseer el título de doctor.

- La Universidad debe concretar quiénes son los responsables de la elaboración, seguimiento y actualización de materiales docentes y cuáles son sus perfiles. En todo caso deberá ser personal especializado en la materia en cuestión y que tenga conocimientos en la metodología de enseñanza aprendizaje no presencial.

Tanto el perfil del profesorado como el de otro personal implicado en la docencia deberán adecuarse a las tareas que tiene encomendadas.

- Se deberán indicar los mecanismos que tiene previstos la Universidad para asegurar que su profesorado y otro personal implicado en la docencia cuenta con la cualificación necesaria y adecuada para impartir un título en estas modalidades de enseñanza, (experiencia previa, cursos para su formación y actualización, etc.). Se debe indicar, además, cómo se asegura el mantenimiento de estas competencias del profesorado con las innovaciones tecnológicas que se vayan introduciendo y cómo garantiza la Institución apoyo continuo al profesorado para su desarrollo académico y pedagógico.
- La Universidad debe asegurar que el profesorado y otro personal implicado en la docencia cuenta con infraestructuras de apoyo en todo momento.
- Indicar la dedicación docente del profesorado y otro personal implicado en la docencia en horas docentes dedicadas al título y al total de títulos a la Universidad.

A tal fin, la Universidad deberá fijar en cada título y en cada asignatura del plan de estudios el máximo de estudiantes por grupo, y el máximo de estudiantes a cargo de un profesor, de forma que se garantice el aprendizaje de los estudiantes atendiendo al perfil formativo y las competencias previstas en el título.

La dedicación docente deberá ser coherente con esas premisas y aportarse mediante una tabla que incluya para cada profesor su titulación, grado académico, tipo de acreditación/figura con evaluación positiva de agencia, asignaturas que imparte – indicando nº ECTS de la asignatura-, horas de dedicación anual a la asignatura, horas de dedicación totales por curso académico al título y horas de dedicación totales por curso académico a la Universidad (diferenciando, en su caso, horas de dedicación a la docencia presencial y no presencial), actividad docente y actividad investigadora.

- La Universidad debe disponer de personal de apoyo con experiencia en entornos de enseñanza no presenciales y semipresenciales.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios (ESG 1.6)

Los entornos de aprendizaje virtuales (sistema o plataforma de enseñanza, campus virtual, herramientas tecnológicas, moodle, blackboard, etc.) son un elemento de especial atención para las enseñanzas que se imparten en modalidad "no presencial" y "semipresencial". La Institución aportará información concreta sobre:

- Cómo se garantiza la fiabilidad y seguridad del sistema así como su disponibilidad. Estos aspectos deben formar parte de la estrategia de la institución que debe comprometerse a emplear recursos para desarrollar este tipo de enseñanza con total garantía. Para ello, debe definir indicadores que aseguren los aspectos anteriormente mencionados.
- El detalle de los recursos humanos de apoyo y mantenimiento de los sistemas y plataformas de enseñanza "no presencial", sus funciones e indicar si existe atención 24 horas y 365 días al año.
- Los recursos técnicos y materiales disponibles para el cumplimiento de los objetivos en la modalidad "no presencial" y "semipresencial" evidenciando que permiten dar soporte a la metodología de enseñanza aprendizaje definida y al número de estudiantes previsto. Se debe garantizar la conectividad extremo a extremo. Es decir, qué permite el software a estudiantes, profesorado y, si procede, a personal de administración y servicio (PAS).
- Los mecanismos empleados para garantizar la identidad del alumnado y evitar el fraude.
- Si el sistema o plataforma de enseñanza "no presencial" empleado posee algún tipo de certificación reconocida.
- Los acuerdos o contratos de servicio, en caso de que el sistema o plataforma de enseñanza "no presencial" esté externalizado.
- El plan de seguridad de la información que incluya:
 - Medidas de seguridad electrónica (usuario, encriptación, sistemas de copias de seguridad) para asegurar la validez e integridad de la información.
 - Un sistema centralizado que proporcione soporte para la creación y mantenimiento de la infraestructura para la enseñanza "no presencial" o "semipresencial".
- La garantía del acceso al alumnado a los recursos de aprendizaje como por ejemplo a bibliotecas on-line, así como la disponibilidad de información sobre cómo utilizar esos recursos.
- Los referentes tecnológicos del entorno de aprendizaje virtual. Es decir, justificar la opción tecnológica escogida en base a referentes de otros aplicativos / software.
- Los mecanismos por los cuales se asegura la usabilidad del software y la accesibilidad con respecto al alumnado con necesidades educativas especiales. La infraestructura tecnológica debe estar testada suficientemente antes de su uso.
- La robustez del software. Como indicadores de este criterio se pueden considerar el número de conexiones simultáneas que soporta el sistema y, en especial, los test funcionales de integridad y de cargas que lo aseguran.
- El compromiso de disponibilidad del entorno de aprendizaje virtual y medidas para cumplirlo (duplicidades, sistemas de redundancia, sistemas de control, etc.).

Criterio 8. Resultados previstos (ESG 1.3)

- Concretar los resultados esperados para cada una de las modalidades de enseñanza en que se pretende implantar el título, incluyendo una justificación de las mismas.
- Establecer los procedimientos concretos de la Universidad para medir el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en cada modalidad.

Criterio 9. Sistema de garantía interno de calidad (ESG 1.1/1.9)

- La Institución debe definir, implementar y comunicar una política de aseguramiento de la calidad y una estrategia para la modalidad "no presencial" y "semipresencial" que cubra los elementos asociados con la calidad, el modelo pedagógico y la innovación.
- La Institución debe contar con una política/código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica en relación con el uso de la información personal de los estudiantes, así como definir el fraude y uso indebido, y las consecuencias que esto tendrá para el alumnado.
- Se deben especificar en los procedimientos de los sistemas de garantía de calidad las particularidades para la modalidad "no presencial" o "semipresencial".

Criterio 10. Calendario de implantación

- Se deben concretar los calendarios de implantación para cada una de las modalidades si fueran diferentes.
- En el caso de cambio de modalidad de un título verificado, se deben detallar las medidas para salvaguardar los derechos de los estudiantes matriculados hasta la fecha en la modalidad verificada para poder concluir sus estudios en la misma modalidad en que se matricularon.

5. PERFIL DE LOS EXPERTOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario en modalidad no presencial las Agencias de calidad universitaria españolas designarán a expertos de diferentes áreas de conocimiento con experiencia en metodologías de enseñanza no presencial que utilicen las TIC.

Teniendo en cuenta las particularidades de este tipo de enseñanzas y para garantizar la coherencia y uniformidad en las evaluaciones que se realicen de las enseñanzas en estas modalidades, las Agencias compartirán sus paneles de evaluación de entre un grupo expertos comunes a los que formarán para el desarrollo de las evaluaciones-

Se procurará que en dicho grupo se integren académicos y profesionales procedentes de universidades no presenciales (on-line/a distancia), así como la participación de expertos internacionales. Igualmente se contará con la participación de estudiantes que estén cursando titulaciones en modalidad no presencial.

La formación que estos expertos recibirán para el ejercicio de sus funciones de evaluación se realizará siempre con carácter previo a la participación en el proceso de evaluación y se centrará en la aplicación de los criterios de evaluación y las fases del proceso en el que van participar. En la formación participarán expertos académicos con experiencia en este tipo de modalidades de enseñanza.

